



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

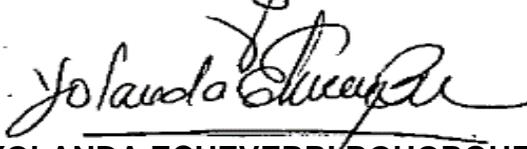
PROCESO	Verbal – R.C.E.
ACCIONANTE:	María Benicia Meza Sandoval y otros
ACCIONADO:	Liberty Seguros S.A. y otros
RADICADO:	05001310300920210045700
ASUNTO:	Ordena devolver expediente

Una vez revisados y analizados los documentos que componen el expediente, se observó en el archivo no. 02.1, actuación proferida por el Juzgado 05 Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad en la que hace devolución de la demanda, por cuanto fue remitida por equivocación a esa dependencia, pues, según acta de reparto no. 10923 del 22 de noviembre de este mismo año, fue asignada en primera oportunidad, al Juzgado 05 Civil Circuito de Oralidad y en consecuencia, ordenó la remisión del expediente a ese juzgado.

Ahora, el pasado 01 de diciembre hogaño, se recibió en este despacho, procedente de la Oficina de Apoyo Judicial, y por reparto visible en el acta no. 11419, la demanda de la referencia, a fin de que se le imprimiera el respectivo trámite, cuando ya había sido repartida inicialmente al juzgado Quinto Civil del Circuito de la ciudad, lo que implica, que la oficina de reparto judicial **sometió nuevamente la demanda a reparto**. Adicional, desconoció la orden impartida por el juez municipal de devolución de la demanda al juez que había sido repartida, previa anulación del acta de reparto no. 11419, de lo cual, allegaría aquella oficina, constancia al juez municipal.

En consecuencia, por secretaría de este despacho, hágase devolución del expediente electrónico, previas las anotaciones de rigor en el sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

Pilar C.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd4cf3d9a8383d5ee3170738928ab62fb2c70ae87e475fc912263961a94764e4**

Documento generado en 03/12/2021 03:56:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>